



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 JUN. 1987

Expte. N° 17.049/87

VISTO:

El contrato de locación suscrito el 14 de Mayo pasado con el Sr. Alejandro Peñaloza, por el que da en alquiler una casa de su propiedad para ser utilizado por el Jardín Materno Infantil, aprobado por la resolución rectoral N° 238-87;

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Contabilidad, por intermedio de Dirección / General de Administración, solicita se aclare si el pago del alquiler debe hacerse en forma adelantada o vencida;

Que la cláusula quinta del citado contrato preve expresamente que la locación se regirá por las especificaciones establecidas en el artículo 55, inciso 129 y siguientes, y concordantes de la Ley de Contabilidad, rigiéndose su pago por los principios generales establecidos en dicho ordenamiento, inciso 110;

Que la Universidad acordó con el locatario el pago mensual / del alquiler y anticipado, de acuerdo a los modos habituales en uso para el pago de este tipo de contrato;

POR ELLO y atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 34,

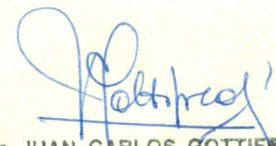
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que el pago del referido contrato de locación se/ efectuará mensualmente y por anticipado, del 18 al 25 de cada mes, conforme se especifica en la cláusula segunda del mismo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 302 - 87